



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO DE EDUCADOR/A INFANTIL DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "LA BAÑIZUELA" Y GUARDERÍA TEMPORERA CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS 2, 9 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

Asistentes:

Presidente:

Don José M^º. Guzmán García.

Vocales:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña Raquel Campos Gómez.

Don Juan Manuel Cañada Jiménez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, durante los días 2, 9 y 14 de diciembre de 2021, en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración encargada de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes al objeto de constituir una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Torredelcampo de Educador/a infantil de la Escuela Municipal Infantil "La Bañizuela" y Guardería Temporera, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 206.4, de fecha 28/10/2021, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado Séptimo de las Bases Regulatoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"SÉPTIMO.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.-"

El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos y consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Valoración y Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de solicitudes de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

En caso de empate el Tribunal procederá al desempate con aplicación de los criterios y según la mayor puntuación obtenida en:

- 1º.- Experiencia profesional.
- 2º.- Formación no reglada.
- 3º.- Otros méritos.
- 4º.- Titulación complementaria.

A. FASE DE CONCURSO: (Puntuación máxima: 10 puntos).

A) *Formación no reglada: Máximo 3 puntos. Los cursos valorados deben estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, Organismos oficiales u Organizaciones empresariales y sindicales. Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo, de acuerdo con la siguiente valoración:*

- o *Hasta 20 horas, 2 días de duración: 0,01 puntos.*
- o *De 21 a 40 horas, de 3 a 7 días: 0,05 puntos.*
- o *De 41 a 70 horas, de 8 a 12 días: 0,10 puntos.*
- o *De 71 a 100 horas, de 13 a 20 días: 0,15 puntos.*

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Fecha	15/12/2021 12:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Página	1/4





- o De 101 a 200 horas, de 21 a 40 días: 0,20 días.
- o De 201 a 300 horas, de 41 a 60 días: 0,40 puntos.
- o De 301 a 400 horas, de 61 a 80 días: 0,60 puntos.
- o De 401 a 500 horas, de 81 a 100 días: 0,80 puntos.
- o De 501 horas en adelante, de 100 días en adelante: 1 punto.

Exclusivamente se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas referidos a una misma materia, una sola vez.

Si los cursos tuvieran una antigüedad superior a 10 años, serán valorados con la mitad de la puntuación que le correspondería.

- B) Por Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a las pruebas selectivas, siempre y cuando guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Máximo 1 punto:
- o Por el título de Doctor/a: 1 punto.
 - o Por el título de Licenciado/a o Grado: 0,50 cada uno/a.
 - o Por el título de Diplomado: 0,25 cada uno/a.

- C) Experiencia profesional: Máximo 5 puntos. Por cada mes completo independientemente de que la jornada laboral sea a tiempo completo o parcial, no computándose las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o entidad en la que hubiese prestado los servicios, debiendo constar en dicha certificación la fecha de inicio y fin del contrato, meses de servicio y puesto desempeñado. Se acompañará de certificado de servicios prestados y/o nombramiento y obligatoriamente vida laboral.

- Experiencia en Escuelas Municipales Infantiles (públicas), por mes: 0,20 puntos.
- Experiencia en Escuelas Infantiles concertadas: 0,10 puntos.
- Experiencia en Escuelas Infantiles privadas, por mes: 0,05 puntos.

Para contratos a tiempo parcial, se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

Los trabajos por cuenta propia se puntuarán conforme a los apartados anteriores, sólo si están suficientemente acreditados. No será suficiente por sí sola el alta en el régimen especial de autónomos, será necesario aportar certificación de Alta en Impuesto de Actividades Económicas más justificación de estar al corriente en el pago y acreditar la antigüedad.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas, etc.

- D) Otros méritos. Máximo 1 punto, de acuerdo a lo siguiente:
- o Por cada certificado de nivel avanzado o superior de una lengua extranjera: 0,25 puntos.
 - o Por el título en primeros auxilios: 0,25 puntos.
 - o Por el título en lenguaje de signos: 0,25 puntos.

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación). No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la experiencia profesional figura registrada en esta Entidad Local, los/as interesados/as lo indicarán expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, quedando exentos de aportar dicha documentación".

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- En relación a la **EXPERIENCIA PROFESIONAL** se hacen las siguientes aclaraciones:

- No asignar puntuación a los/as aspirantes que no han aportado contratos de trabajo en su solicitud de participación; toda vez que no se puede comprobar si han estado dados de alta con la categoría profesional requerida para el acceso al puesto ofertado.
- Si los/as aspirantes no han especificado mediante certificado acreditativo, que la escuela infantil en la que han trabajado es concertada, se ha acordado asignar la puntuación de 0,05 por cada mes; toda vez que resulta imposible determinar si la escuela infantil es concertada o privada.
- No se han valorado actividades docentes fuera de las Escuelas infantiles, con un rango de edad de 0 a 3 años; por tanto, quedan excluidas de la valoración la experiencia profesional en colegios

Código Seguro de Verificación	IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Fecha	15/12/2021 12:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Página	2/4





y actividades docentes con niños/as en edades superiores a 3 años, excepto guarderías temporeras.

SEGUNDO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 227.1, de fecha 29/11/2021:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FORMACION NO REGLADA	TITULACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OTROS MÉRITOS	TOTAL
ALBACETE ORTEGA, EVA	75****93M	--	--	5	--	5,00
ALCÁNTARA CHICA, MARIANA	25****56R	--	--	--	--	0,00
ALCÁNTARA RAMA, CATALINA	77****34T	0,075	--	--	0,50	0,575
ARMENTEROS DÍAZ, SANDRA	77****86L	0,505	--	5	--	5,505
ARMENTEROS FERNANDEZ, ROCÍO	77****40L	0,80	0,50	--	0,75	2,05
ARREBOLA CHICA, ENCARNACIÓN	77****30X	--	--	--	0,25	0,25
ARROYO MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	26****49K	0,30	--	5	0,25	5,550
BARNEO CALAHORRO, MARÍA	77****64Q	0,05	--	--	--	0,05
BLANCO ARREBOLA, MACARENA	77****69E	0,40	--	--	0,25	0,65
BLANCO LÓPEZ, ANA BELÉN	77****24S	0,40	--	--	0,25	0,65
CHICA LÓPEZ, TOMÁS	77****30Y	0,40	0,50	--	0,25	1,35
CRUZ MORAL, MARÍA JOSÉ	77****68W	0,005	--	--	0,25	0,255
DELGADO EXPÓSITO, VERÓNICA	77****70V	0,45	--	--	0,25	0,70
DELGADO VALDIVIA, MARÍA DEL MAR	77****20W	1,40	--	--	--	1,40
DÍAZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA	77****54V	0,45	--	3,40	0,25	4,10
ELICHE CABRERA, MARÍA	77****33Z	1,81	--	1,80	0,50	4,11
ELICHE CÁMARA, IRENE	77****18Y	0,80	--	0,15	0,25	1,20
ELICHE GALIANO, ESTEFANÍA	77****29Z	2,04	--	0,40	0,50	2,94
ESPINOSA PÉREZ, SANDRA	77****15S	0,25	--	--	0,25	0,50
GARCÍA LIÉBANA, INMACULADA	77****30A	--	--	--	--	0,00
GARRIDO SOTOMAYOR, CARLA	77****49K	2,08	0,50	--	--	2,58
GONZÁLEZ ORTEGA, ISABEL	77****96X	--	--	--	--	0,00
HORNO BAILÉN, VERÓNICA	77****13P	0,60	--	--	--	0,60
IZQUIERDO MORAL, MARÍA JESÚS	77****41B	0,20	0,50	--	0,50	1,20
JIMÉNEZ ESCRIBANO, BEATRIZ	77****08L	0,01	0,25	--	--	0,26
JIMÉNEZ TEJERO, LETICIA	77****81W	1,77	--	0,05	0,25	2,07
LÓPEZ MORAL, LIDIA	77****37J	EXCLUIDA				
LOZANO VALDERAS, MARÍA ESTELA	26****46W	0,20	--	0,20	--	0,40
MALDONADO BALBÍN, MARTA TERESA	77****86G	0,605	0,50	0,55	0,50	2,155
MANTULESCU MANTULESCU, CARMEN	78****72S	0,40	--	--	0,25	0,65
MONTIJANO ORTEGA, ISABEL	26****37X	1,625	0,25	1	0,50	3,375
MORAL ÁLVAREZ, MACARENA	77****66R	0,61	--	2,20	0,50	3,31
MORAL MORAL, ALBA	77****14P	0,60	--	--	0,75	1,35
MORAL RODRÍGUEZ, GLORIA	77****61E	1,00	--	--	0,25	1,25
MORAL RUBIO, ROCÍO	77****00V	0,555	--	--	0,25	0,805
ORTEGA ARROYO, PAULA	26****81B	0,025	0,50	--	--	0,525
ORTEGA COLOMO, ESTHER	26****47Y	--	--	--	0,25	0,25
ORTEGA JURADO, JOSEFA	77****69H	1,05	--	5	0,25	6,30

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Fecha	15/12/2021 12:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Página	3/4





ORTEGA MÁRMOL, IRENE	26****90Q	0,45	--	--	--	0,45
PAMOS ROJO, CONCEPCIÓN	77****19V	2,175	--	0,20	0,75	3,125
PARRAGA CORDÓN, LORENA	26****94P	--	--	--	--	0,00
PARRAS PARRAS, DOLORES	77****75P	0,66	0,50	0,80	0,75	2,92
PEGALAJAR VILCHEZ, JUANA	26****20J	0,60	0,25	--	--	0,85
PLAZA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	77****19G	--	0,25	--	0,25	0,50
RAMA MORAL, MARÍA ISABEL	77****01Y	0,40	--	0	0,25	0,65
RICO ORTEGA, JOSEFA	77****94T	0,025	--	--	0,50	0,275
RICO ORTEGA, VERÓNICA	77****27Y	3,00	--	1,80	0,25	5,05
RODRÍGUEZ VILLAR, ASCENSIÓN	44****04A	--	--	--	--	0,00
RUIZ CASTILLO, LAURA	26****74S	0,60	0,50	--	0,25	1,35
RUIZ QUESADA, TAMARA	77****84C	1,41	--	--	0,75	2,16
SANCHEZ GÓMEZ, ENCARNACIÓN	25****44Y	0,70	--	--	--	0,70
SELAS MARTOS, YOLANDA	77****46H	--	--	--	--	0,00
URBANO ALCALA, MARÍA JOSEFA	77****45S	--	--	--	--	0,00
VACAS MARTOS, ROSA MARÍA	77****52M	0,855	0,25	1,10	0,25	2,455

TERCERO.- Este Tribunal acuerda excluir a la aspirante, D^a. López Moral Lidia, toda vez que no cumple con los requisitos de acceso al proceso selectivo. No cuenta con titulación habilitante.

CUARTO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: José M^a. Guzmán García

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

Código Seguro de Verificación	IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Fecha	15/12/2021 12:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	RAQUEL CAMPOS GOMEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FGHPMP5JZVKUZWYV6FD7CQ	Página	4/4

